

BUIN, 27 NOV 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3823/ VISTOS:** Las facultades que me otorga el inciso primero del artículo 31 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 341, de fecha 09 de noviembre de 2023, por medio del cual el Administrador Municipal solicita al Sr. Alcalde incluir como punto de Tabla para el Concejo Municipal, la aprobación de contrato de arrendamiento con Jorge Palma Carrasco, por inmueble ubicado en Balmaceda N° 595, para ser utilizado como dependencia municipal.

2.- Con fecha 13 de noviembre de 2023 en Decreto Alcaldício N° 3653 se sanciona el Acuerdo N° 420 del Concejo Municipal, que aprueba el contrato de arrendamiento con Jorge Palma Carrasco por inmueble ubicado en Balmaceda N° 595, para ser utilizado como dependencia municipal, por el plazo de cinco años.

**DECRETO.**

1.- AUTORIZASE la celebración del contrato de arrendamiento con don Jorge Salvador Palma Carrasco, Cédula de Identidad N° , respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 595, comuna de Buin, para ser utilizado como dependencia municipal; por el plazo de cinco (5) años.

2.- HÁGASE PRESENTE que el valor mensual asciende a la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), reajustable de acuerdo al IPC cada seis meses.

3.- Los gastos derivados de la presente prórroga serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", centro de costo 22.01.02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. Municipal
  - Control
  - D.A.F.
  - Jurídica
  - SECPLA
  - Archivo SECMU
- F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Renovación de Contrato\Contrato Arriendo inmueble Balmaceda N° 595\_Jorge Palma Carrasco.doc